

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
DORADO, PUERTO RICO**

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 92

ORDENANZA NÚM. 41

SERIE: 2013-2014

**ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO PARA AUTORIZAR LA INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD, TRES LETREROS DE ZONA ESCOLAR, UNO DE PARE E IDENTIFICAR EL PASO O CRUCE DE PEATONES FRENTE AL COLEGIO EL SHADDAI, PINTANDO LAS LÍNEAS NECESARIAS; Y PARA OTROS FINES:**

- POR CUANTO:** El Colegio El Shaddai está ubicado entre la Calle 15 y 18 de la comunidad de Mameyal de este municipio doradeño.
- POR CUANTO:** En las horas de entrada y salida del estudiantado se enfrentan a la alta velocidad en la que transitan los vehículos que usan la Calle 15 y 18 en ambas direcciones afectando a los residentes y estudiantes.
- POR CUANTO:** Los residentes y estudiantes del Colegio Shaddai que se ubica entre la Calle 15 y 18 están en peligro por la alta velocidad en la que transitan los vehículos que usan estas vías públicas municipales.
- POR CUANTO:** La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, "mejor conocida como Ley de los Municipios Autónomos de Puerto Rico" dentro de sus principios generales de la autonomía municipal reconoce que los municipios ejercen el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad en general.
- POR CUANTO:** El Reglamento Número 09015 del 1 de noviembre de 1978 autoriza el funcionamiento, instalación y construcción de reductores de velocidad en las vías públicas de Puerto Rico.
- POR CUANTO:** Existe un reclamo de los residentes y la Revda. Alice de Jesús del Colegio Shaddai para que se tomen medidas dirigidas a solucionar el problema de la alta velocidad de los que transitan entre la Calle 15 y 18.
- POR TANTO:** ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:
- SECCIÓN 1RA:** Autorizar la instalación de tres letreros para la zona escolar en donde se colocarán dos en la Calle 18 y uno en la Calle 15. En adición un letrero de PARE en la Calle 15 hacia la Calle 18.
- SECCIÓN 2DA:** Autorizar la instalación de reductores de velocidad en la Calle 18 de acuerdo al reglamento Núm. 09015 del 1 de noviembre de 1978.
- SECCIÓN 3RA:** El Departamento de Obras Públicas Municipal cumplirá con el Reglamento Estatal 09015 "para autorización e instalación con controles físicos de velocidad en las vías públicas de Puerto Rico".
- SECCIÓN 4TA:** Identificar el paso o cruce de peatones frente al Colegio El Shaddai pintando las líneas necesarias.
- SECCIÓN 5TA:** Esta ordenanza entrará en vigor una vez sea firmada por el Alcalde, con excepción de sus disposiciones penales que entrarán en vigor después de los diez días de publicada según la ley.

Adoptada por la Legislatura Municipal el día 29 de enero de 2014.

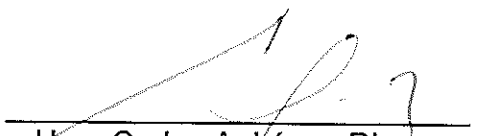


Hon. Miguel A. Concepción Báez  
Presidente Legislatura Municipal



Sr. Javier Solano Rivera  
Secretario Legislatura Municipal

Aprobada por el Alcalde el día 30 de enero de 2014.

  
Hon. Carlos A. López Rivera  
Alcalde